

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 ENE 1962



Visto el expediente n° 2100-558 de 1960 y sus agregados, elevado por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y atento lo solicitado por la Fiscalía de Estado, el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

D E C R E T A :

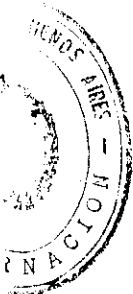
ARTICULO 1º: Sustitúyese el artículo 4º del Decreto n° 3481, de ~~fecha 13 de Abril de 1961~~, obrante a fojas 115/117, por el siguiente: "Autorízase al señor Fiscal de Estado para que, de acuerdo con las prescripciones de la Ley que rige en la materia, promueva las acciones judiciales pertinentes a fin de obtener la posesión e iniciar los respectivos juicios de expropiación contra los propietarios y por las superficies que a continuación se mencionan, o las que en más o en menos resulten de su posterior mensura: Contra los señores FERMIN FONSECA, JOSE PODREZ y ANGEL MOLteni, o quién resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS con NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (323.447,90 m2.) de tierra, designada catastralmente como Manzanas 62 y 74 de la Sección R. y 32, 33, 40, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, 71, 72, 77, 80, 88 y 90 de la Sección S.; Contra don MANUEL RODRIGUEZ MACIAS o quién resulte propietario de la superficie de UN MIL SETECIENTOS TRECE METROS con OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.713,08 m2.) de tierra, designada catastralmente como Parcela 1 de la Manzana 50; contra don MARTIN DIEGO VILLAR o quién resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS ONCE METROS con NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (211,09 m2.) de tierra, designada catastralmente como Parcela 2a. de la manzana 50; contra los señores JOSE CASAL y MARIA ALONSO o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS VEINTE METROS con SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (420,74 m2.) de tierra, designada catastralmente como Parcela 2b. de la manzana 50; contra el BANCO FRANCIS DEL RIO DE LA PLATA y doña FRANCISCA HUE o quién resulte propietario de la superficie de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS con NOVENTA Y



de Buenos Aires



CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (4956,94 m2.) de tierra designada catastralmente como Parcelas 3 a 8, 13 a 15 y 22 de la Manzana 50; contra los señores ESTEBAN y JOSE LUIS DEL CAMPO o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS VEINTISiete METROS CUADRADOS (327,00 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 9a. de la manzana 50; contra don ADOLFO GLER o quien resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS con CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (240,40 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 9b. de la manzana 50; contra don ELIAS CABO o quien resulte propietario de la superficie de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS con OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (153.80 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 9c. de la manzana 50; contra doña CARMEN BREY de MANOLIO o quien resulte propietario de la superficie de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS con CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (175.44 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 9d. de la manzana 50; contra don FELIPE LUIS PERNANDEZ o quien resulte propietario de la superficie de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS con NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (187.92 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 10a. de la Manzana 50; contra don MIGUEL CANDELARIO ESCOBAR o quien resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS con CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (274,52 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 11a. de la Manzana 50; contra don PEDRO CAPUTO o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS con DOCE DECIMETROS CUADRADOS (361,12 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 12 de la Manzana 50; contra don JOSE VAZQUEZ o quien resulte propietario de la superficie de SETECIENTOS CATORCE METROS con VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (714,28 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 16 y 17 de la manzana 50; contra los señores DOMINGO ALFREDO, HECTOR OSCAR, BLANCA LYNA, ANGELICA JOAQUINA y RAUL MARTIN BENTONI y otros o quien resulte propietario de la superficie/



Provincia de Buenos Aires



de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS con VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (964,20 m2.), de tierra, designada catastralmente como parcelas 18,20 y 21 de la manzana 50; contra don MATIAS ARRILAGA o quien resulte propietario de la superficie de SEISCIENTOS METROS con NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (600,94 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 19 de la manzana 50, que forma parte de la Sección R.; contra N.N. o quien resulte propietario de la superficie de DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS METROS con CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (16.032,50 m2.) de tierra, designada catastralmente como manzana 41; contra N.N. o quien resulte propietario de la superficie de DIECISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS con SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (16.059,61 m2.) de tierra, designada catastralmente como manzana 79; contra N.N. o quien resulte propietario de la superficie de DIECISEIS MIL SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (16.062 m2.) de tierra, designada catastralmente como manzana 81; contra los señores RAFAEL GIOVE y CONSTANCE DATITUCOT o quien resulte propietario de la superficie de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS con VIENTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (828,27 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 1 de la manzana 64; contra doña MARIA SERRA de BIANCO o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS con DOS DECIMETROS CUADRADOS (418,02 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 17 de la manzana 64; contra doña TERESA ARGENTO de BETARDO o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS con DOS DECIMETROS CUADRADOS (418,02 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 16 de la manzana 64; contra el BANCO FRANCIS DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien resulte propietario de la superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS con OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (4.354,83 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 4,5 y 8 a 15 de la manzana 64; contra don MANUEL SANCHEZ IACASINO o quien resulte propietario

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
318



de la superficie de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS con QUI
CE DECIMETROS CUADRADOS (574,15 m2.) de tierra, designada ca-
tastralmente como parcela 7 de la manzana 64; contra don JUAN
GUERRERO o quien resulte propietario de la superficie de QUI
NIENTOS VEINTITRES METROS con VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRA-
DOS (523,24 m2.) de tierra, designada catastralmente como par-
cela 6 de la manzana 64; contra don JOSE LINTO o quien resulte
propietario de la superficie de SETECIENTOS SESENTA Y DOS ME-
TROS con OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (762,84 m2.) de
tierra, designada catastralmente como parcelas 2 y 3 de la man-
zana 64; contra don MANUEL R. COTELLO o quien resulte propieta-
rio de la superficie de UN MIL CIEN METROS con OCHENTA Y DOS
DECIMETROS CUADRADOS (1.100,82 m2.) de tierra, designada ca-
tastralmente como parcelas 1 a 3 de la manzana 70; contra el
BANCO FRANCIS DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien re-
sulte propietario de la superficie de TRES MIL CIENTOS CIENTOS SE-
SENTA Y SIETE METROS con OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (3.777,
80 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 4, 11
a 13, 15, 16, 19, 20, 22 a 24 y 31 de la manzana 70; contra don AN-
TONIO CROCCO o quien resulte propietario de la superficie de
OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS con OCHENTA Y DOS DECIME-
TROS CUADRADOS (874,82 m2.) de tierra, designada catastralmen-
te como parcelas 5 y 38 de la manzana 70; contra don ISIDORO
DOMINGUEZ o quien resulte propietario de la superficie de QUI
NIENTOS DIECINUEVE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS
(519,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela
6 de la manzana 70; contra don JOSE MARIA GONZALEZ o quien re-
sulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE
METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tie-
rra, designada catastralmente como parcela 7 de la manzana 70;
contra los señores NERVIS MAKZUT y ELVIRA M. de MAKZUT o quien
resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE
METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tie-
rra, designada catastralmente como parcela 8 de la manzana 70;



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



contra don REGINO VENTO o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 9 de la manzana 70; contra don LEONARDO ANGEL CIELONE o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (444,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 10 de la manzana 70; contra don VICENTE MARIA PEÑA o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS ONCE METROS con SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (511,66 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 14 de la manzana 70; contra don PABLO MECK o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS con VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (430,22 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 17 de la manzana 70; contra los señores LAURENTI WITKO y MIGUEL GOMOLA o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS con VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (430,22 m2.), de tierra, designada catastralmente como parcela 18 de la manzana 70; contra don BARTOLOME V.F. VALENTI y otros, o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS ONCE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (511,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 21 de la Manzana 70; contra doña JOSEFA E. LACOSTE y COGNARD y otros o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (444,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 25 de la manzana 70; contra don JOSE BERGERO o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL TREINTA Y NUEVE METROS con VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1.039,20 m2.) de tierra designada catastralmente como parcelas 26 y 27 de la manzana 70; contra don JOSE HOGUEIRA o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 28 de la manzana 70; contra don JUAN JOSE PEREYRA o

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
320



quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECI NUEVE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 29 de la manzana 70; contra don ANGEL S. ROSSI y GHELFI y otros o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (444,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 30 de la manzana 70; contra los señores EDUARDO BERNARDO y A. J. GIANETTO o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL CIENTO METROS con OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.100,82 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 32 a 34 de la manzana 70; contra don PABLO GRACHIA o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL CIENTO CUARENTA METROS con SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.140,68 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 35 a 37 de la manzana 70; contra don TOMAS C. USANDIVARAS ESTEVES o quien resulte propietario de la superficie de SETECIENTOS DIEZ METROS con CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (710,46 m2.) de tierra, designada catastralmente como Parcelas 39 y 40 de la manzana 70; contra el BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien resulte propietario de la superficie de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS con OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (5.750,89 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 1 a 5, 11 a 13, 17 a 19, 32 a 34, 39 y 40 de la manzana 73; contra doña ALICIA LUCRECIA SAIAS o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (594,60 m2.) de tierra designada catastralmente como parcelas 6 y e. de la manzana 73; contra don GALILEO RIZZO o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS con OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.633,80 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 7, F., 8 y 9 de la manzana 73; contra don ANTONIO FIGUEIREDO o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS con

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (444,60 m2.) de tierra designada catastralmente como parcela 10 de la manzana 73; contra don FRANCISCO RAFAEL BELDA o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS ONCE METROS con SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (511,66 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 14 de la manzana 73; contra don AMADOR DEL VALLE o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (355,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 16 de la manzana 73; contra don ERNESTO PITA o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (355,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 15 de la manzana 73; contra don ERNESTO BERCHT o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS con SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.239,06 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 20 y 22 a 24 de la manzana 73; contra don FRANCISCO RODRIGUEZ o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS ONCE METROS con SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (511,66 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 21 de la manzana 73; contra don GEREMIAS CAPITANIO y otros o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (444,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 25 de la manzana 73; contra don ORLANDO VIGLIANI o quien resulte propietario de la superficie de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.373 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 26 a 30 de la manzana 73; contra don DOMINGO LERENA o quien resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS con SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS de tierra, designada catastralmente como parcela 31 de la manzana 73; contra don ENRIQUE BIELLI o quien resulte propietario de la superficie de SETECIENTOS DIEZ METROS con CUA



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



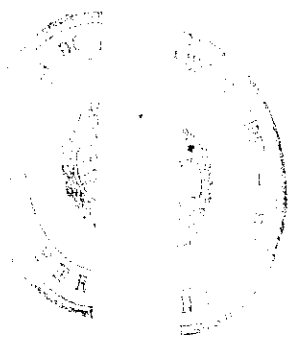
RENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (710,46 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 35 y 36 de la manzana 73; contra don DOMINGO A. DE CARIA y otro, o quien resulte propietario de la superficie de OCHOCIENTOS SESENTA METROS con CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (860,46 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 37 y 38 de la manzana 73; contra don JOSE NOGUEIRA o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS ONCE METROS con CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (511,56 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 1 de la manzana 82; contra el BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien resulte propietario de la superficie de DIEZ MIL TREINTA Y DOS METROS con OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (10.032,87 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 2 a 5, 10 a 18, 20, 22 a 25, 30 a 33 y 35 a 40 de la manzana 82; contra don ANTONIO DE VIRGILIO o quien resulte propietario de la superficie de DOS MIL SETENTA Y OCHO METROS con CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (2.078,40 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 6 a 9 de la manzana 82; contra doña LUISA MAGDALENA RIVARA o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (355,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 19 de la manzana 82; contra don AMADOR DEL VALLE o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS ONCE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (511,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 21 de la manzana 82; contra don LUIS CAPITANIO o quien resulte propietario de la superficie de DOS MIL SETENTA Y OCHO METROS con CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (2.078,40 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 26 a 29 de la manzana 82; contra don PASCUAL BLASSI o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS ONCE METROS con SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (511,66 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 34 de la manzana 82; contra don MANUEL R. COTELLO o quien resulte propietario

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



rio de la superficie de OCHOCIENTOS SEIS METROS con VEINTISIE-
TE DECIMETROS CUADRADOS (806,27 m2.) de tierra, designada ca-
tastralmente como parcelas 1 y 2 de la manzana 91; contra el
BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA y FRANCISCA HUS o quien re-
sulte propietario de la superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y CINCO METROS con TREINTA DECIMETROS CUADRADOS
(3.835,30 m2.) de tierra, designada catastralmente como parce-
las 3 a 5, 11, 12, 22 a 24 y 30 a 33 de la manzana 91; contra don
ESTEBAN ANTONIO TOSATTO o quien resulte propietario de la su-
perficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS con SESENTA DECIME-
TROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tierra, designada catastralmen-
te como parcela 6 de la manzana 91; contra los señores PEDRO y
EULOGIO PAZ CUELLI o CUELLI, SEVERO, FLORENTINA y AGUSTIN PAZ, OS-
CAR LUIS, ALANDA RUFINA, ANGELA MAXIMA, MARIA DE LAS NIEVES y
MARCOS AGUSTIN de CASTRO y PAZ y MAXIMA de CASTRO de PAZ o
quien resulte propietario de la superficie de DOS MIL SETENTA
METROS con CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (2.070,46 m2.)
de tierra, designada catastralmente como parcelas 7 a 9 y 14 de
la manzana 91; contra don AGUSTO SIMON PRIN o quien resulte
propietario de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE METROS con SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1.749,
64 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 10, 17,
18 y 25 de la manzana 91; contra los señores PAULINO y PRIMITI-
VA MONFORTE o quien resulte propietario de la superficie de
DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS con SESENTA Y UN DECIMETROS
CUADRADOS (294,61 m2.) de tierra, designada catastralmente co-
mo parcela 13 de la manzana 91; contra don GERONIMO JOSE CAR-
LOS FERNOTI y GIOVANNOLI y otros, o quien resulte propietario de
la superficie de UN MIL CIENTO CUARENTA METROS con SESENTA Y
OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.140,68 m2.) de tierra, designada
catastralmente como parcelas 15, 16 y 19 de la manzana 91; con-
tra don ANTONIO CASOLINI o quien resulte propietario de la su-
perficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS con VEINTIDOS DECIME-
TROS CUADRADOS (430,22 m2.) de tierra, designada catastralmen-



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
324



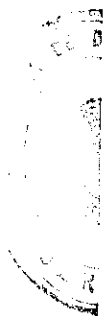
te como parcela 20 de la manzana 91; contra don VICTOR PEDRO GUILLY o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL VEINTITRES METROS con TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.023,32 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 21 y 34 de la manzana 91; contra don FELIPE ALI o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 26 de la manzana 91; contra don ROQUE ANGLAMONIA y RIZZI y otros, o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 27 de la manzana 91; contra los señores JUAN y TENEROSO DAVILA o quien resulte propietario, de la superficie de UN MIL TREINTA Y NUEVE METROS con VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1.039,20 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 23 y 29 de la manzana 91; contra los señores RAMON ZAMBADE y ADELINA LORENZO de ZAMBADE o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL QUINIENTOS TREINTA METROS con NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.570,90 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 35 a 38 de la manzana 91; contra los señores CELIO DE LA IGLESIA y MARIA CONCEPCION ZAMBADE de DE LA IGLESIA o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (355,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 39 de la manzana 91; contra don ARCIDES CAMPOS o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (355,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 40 de la manzana 91; contra don ALFREDO L. PEGNONE o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS OCHO METROS con SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (511,66 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 1 de la manzana 92; contra don JOSE PAWLOWICZ o quien resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



Y CUATRO METROS con SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (294,61 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 2 de la manzana 92; contra don JUAN LAWRYCZENKO o quien resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, con SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (294,61 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 3 de la manzana 92; contra don HUMBERTO RAUL QUEVEDO o quien resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS con SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (294,61 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 4 de la manzana 92; contra don ROBERTO CHANTADA o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (444,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 5 de la manzana 92; contra don ROBERTO JORGE KURDE y BAY o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 6 de la manzana 92; contra los señores FRANCISCO KONING y URBANO B. ASCENSION, o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (519,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 7 de la manzana 92; contra don FRANCISCO RODRIGUEZ o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL TREINTA Y NUEVE METROS con VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1.039,20 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 8 y 9 de la manzana 92; contra JUAN J. H. LERTORA o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS con VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (1.662,22 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 10, 14 a 17 y 18a. de la manzana 92; contra doña FRANCISCA HUE o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS con SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.327,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 11 a 13 y 32 de la manzana 92; contra don FRANCISCO R.C. COSENTI-



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



NO o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (430,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 19 de la manzana 92; contra don ANGEL GALLINOTTI y doña ROSA ORADEI o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS con VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (430,22 m2) de tierra, designada catastralmente como parcela 20 de la manzana 92; contra don LUIS M. y don MATIAS M. BARALES o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS con SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1.516,73 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 21 a 24 de la manzana 92; contra don JUAN CAPUZZI o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS con VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (589,22 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 25 y 26 de la manzana 92; contra el BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien resulte propietario de la superficie de UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS con CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1.328,43 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 27 y 33 a 35 de la manzana 92; contra don PEDRO PAGES o quien resulte propietario de la superficie de DOS MIL SETENTA Y OCHO METROS con CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (2.078,0040 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 28 a 31 de la manzana 92; contra los señores PEDRO ENRIQUE CARLOS, MARIA ESTHER, ALBERTO OSCAR y CARLOS OSVALDO SARRAMIA y MORTONI y MARIA MONTONI de SARRAMIA o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS ONCE METROS con SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (511,66 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 36 de la manzana 92; contra don BALBINO SOSA ROSAS o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (355,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 37 de la manzana 92; contra don ANTONIO PAOLINI o quien resulte propietario de la superficie



El Poder Ejecutivo

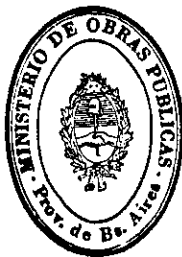
de la
Provincia de Buenos Aires



de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (355,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 38 de la manzana 92; contra don JUAN FIERRO o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (430,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 39 de la manzana 92; contra don ENRIQUE NOJAL o quien resulte propietario de la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS con VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (430,23 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 40 de la manzana 92; contra don ANTONIO ALBERTO MONTELLANO o quien resulte propietario de la superficie de CINCO CIENTOS DIEZ METROS con CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (510,48 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 41 y 42 de la manzana 92; contra los señores JORGE RAUL, JESUS RAUL, EUDALISO RAUL, VALENTINA SARIN, ALBERTO RAUL, ROBERTO RAUL; MARCELO RAUL KILMERMAN o quien resulte propietario de la superficie de CINCO CIENTOS DIEZ METROS con CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (510,48 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 97, 99a. y 99b.; contra EDUARDO BOTTA S.A.I.C., o quien resulte propietario de la superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS con CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (9.395,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como manzana 100; contra don EDUARD SALVADOR PISCOLO o quien resulte propietario de la superficie de CINCO CIENTOS CINCUENTA METROS con DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (640,2746 m2.) de tierra designada catastralmente como parcelas 1b., 4a. y 7a., de la manzana 103; contra don JOSE BLAS; ROSA MARTA J. JOSE BLAS o quien resulte propietario de la superficie de CINCO CIENTOS CINCUENTA METROS con DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (640,2746 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 2a. de la manzana 103; contra los señores EDUARDO O. VARELA y FORTUNATA O. BURNI de VARELA o quien resulte propietario de la superficie de DOS

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



CIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, con CIENTO DECIMETROS CUADRADOS (236,60 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 1c., de la manzana 103; contra los señores RODOLFO GIRANDOIA y DENIA JOSEFA MASSUCCO de GIRANDOLA, o quien resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS DOS METROS con TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (202,32 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 4b., de la manzana 103; contra don SANTIAGO FERNANDO VAZQUEZ o quien resulte propietario de la superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS con UN MIL VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (334,1028 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 3a. de la manzana 103; contra don WALTER HUGO ACOSTA y doña REBECCA NOEMI CARRIZO de ACOSTA o quien resulte propietario de la superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS con CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS (262,5712 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcela 5 de la manzana 103; contra don JUAN CARLOS BUDANI o quien resulte propietario de la superficie de QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS con DOS MIL DOSCIENTOS SIETEENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (532,2277 m2.) de tierra, designada catastralmente como parcelas 6, 8a. y 8b., de la manzana 103; contra "GAMBER, KIMBERLIN Y CIA., S.R.L.", o quien resulte propietario de la superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS con CIENTO Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (7.228,67 m2.) de tierra, designada catastralmente como manzana 104, que forman parte de la Sección 3., todas ellas pertenecientes a la Circunscripción II, del Partido de AVELLANEDA, en la forma que ilustran los planos agregados al presente".-

ARTICULO 2º: Ofréncanse a los propietarios enumerados en el artículo 1º, como precio y toda indemnización por las fracciones libres de mejoras que en cada caso se detallan, las sumas que se indican a continuación, de acuerdo con la tasación administrativa practicada en estas actuaciones: Por las manzanas 62 y 74 de la Sección R., y 32, 33, 40, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, 71, 72, 77, 80, 88 y 90 de la Sección



S., la cantidad de NUEVE MILLONES, QUINIENTOS CINCO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA PESOS moneda nacional (\$ 9.505,450,00 %); por la parcela 1, la cantidad de SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 60.000,00 %); por la parcela 2a., la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por la parcela 2b., la cantidad de SESENTA MIL PESOS moneda nacional (pesos 60.000,00 %); por las parcelas 3 a 8, 13 a 15 y 22, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 540.000,00 %); por la parcela 9a., la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (50.000,00 %); por la parcela 9b., la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (30.000,00 %); por la parcela 9c., la cantidad de VEINTE MIL PESOS moneda nacional (pesos 20.000,00 %); por la parcela 9d., la cantidad de QUINCE MIL PESOS moneda nacional (15.000,00 %); por la parcela 10a., la cantidad de QUINCE MIL PESOS moneda nacional (\$ 15.000,00 %); por la parcela 11a., la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional (25.000,00 %); por la parcela 12 la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por las parcelas 16 y 17, la cantidad de SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 60.000,00 %); por las parcelas 18, 20 y 21, la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (pesos 65.000,00 %); por la parcela 19, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); todas de la manzana 50 de la Sección R.; por la manzana 41, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS moneda nacional (\$ 559.000,00 %); por la manzana 79, la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 605.000,00 %); por la manzana 81, la cantidad de UN MILLON, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (1.275.000,00 %); por la parcela 1, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por la parcela 17 la cantidad de VEINTE MIL PESOS moneda nacional (pesos 20.000,00 %); por la parcela 16 la cantidad de VEINTE MIL PESOS moneda nacional (\$ 20.000,00 %); por las parcelas 4, 5, y 8 a 15, la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS moneda na-

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

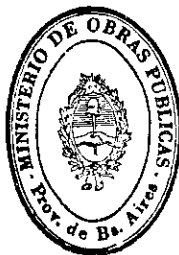


ciental (\$303.000,00 %); por la parcela 7, VEINTITA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por la parcela 6, la cantidad de VEINTITA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por las parcelas 2 y 3, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); todas de la manzana 64; por las parcelas 1 a 3, CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 55.000,00 %); por las parcelas 4, 11 a 13, 15, 16, 19, 20 a 24 y 31, la cantidad de CINCO SETENTA Y OCHO MIL PESOS moneda nacional (\$ 177.000,00 %); por las parcelas 5 y 33, la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por la parcela 6, VEINTE MIL PESOS moneda nacional (pesos 20.000,00 %); por la parcela 7, la cantidad de VEINTE MIL PESOS moneda nacional (\$ 20.000,00 %); por la parcela 8, la cantidad de VEINTE MIL PESOS moneda nacional (\$ 20.000,00 %); por la parcela 9, la cantidad de VEINTE MIL PESOS moneda nacional (\$ 20.000,00 %); por la parcela 10, la cantidad de VEINTE MIL PESOS moneda nacional (\$ 20.000,00 %); por la parcela 14, la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 25.000,00 %); por la parcela 17, DIECISIETE MIL PESOS moneda nacional (\$ 17.000,00 %); por la parcela 18, la cantidad de VEICISIETE MIL PESOS moneda nacional, (\$ 17.000,00 %); por la parcela 21, la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 25.000,00 %); por la parcela 25, la cantidad de DIECISEIS MIL PESOS moneda nacional (\$ 16.000,00 %); por las parcelas 26 y 27, TREINTA Y CUATRO MIL PESOS moneda nacional (\$ 34.000,00 %); por la parcela 28, la cantidad de DIECISIETE MIL PESOS moneda nacional (\$ 17.000,00 %); por la parcela 29, DIECISIETE MIL PESOS moneda nacional (\$ 17.000,00 %); por la parcela 30, la cantidad de QUINCE MIL PESOS moneda nacional (\$ 15.000,00 %); por las parcelas 32 a 34, la cantidad de CIENTO Y CUATRO MIL PESOS moneda nacional (\$ 44.000,00 %); por las parcelas 35 a 37, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESOS moneda nacional (pesos 38.000 %); por las parcelas 39 y 40, la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS n/racional (\$ 24.000,00 %); todas de la manzana 70;

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
331



por las parcelas 1 a 5, 11 a 13, 17 a 19, 32 a 34, 39 y 40, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS moneda nacional (\$ 564.000,00 %); por las parcelas 6 y e., la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (pesos 35.500,00 %); por las parcelas 7, f., 8 y 9, la cantidad de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 105.500 %); por la parcela 10, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por la parcela 14, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000,00 %); por la parcela 16, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %); por la parcela 15, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %); por las parcelas 20, y 22 a 24, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 150.000,00 %); por la parcela 21, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 55.000,00 %); por la parcela 25, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por las parcelas 26 a 30, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 175.000,00 %); por la parcela 31, la cantidad de TREINTA Y TRES MIL PESOS moneda nacional (\$ 33.000,00 %); por las parcelas 35 y 36, la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS moneda nacional (pesos 56.000,00 %); por las parcelas 37 y 38, la cantidad de SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 60.000,00 %), todas de la manzana 73; por la parcela 1, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %); por las parcelas 2 a 5, 10 a 18, 20, 22 a 25, 30 a 33 y 35 a 40, la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 995.000,00 %); por las parcelas 6 a 9, la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 160.000,00 %); por la parcela 19, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 45.000,00 %); por la parcela 21, la cantidad de SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 60.000,00 %); por las parcelas 26 a 29, la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 160.000,00 %); por la parcela 34, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda na

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



cional (\$ 40.000,00 %); todas de la manzana 82; por las parcelas 1 y 2, la cantidad de SETENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 70.000,00 %); por las parcelas 3 a 5, 11 y 12, 22 a 24, y 30 a 33, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 360.000,00 %); por la parcela 6, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional, (\$ 30.000,00 %); por las parcelas 7 a 9, y 14, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 135.000,00 %); por las parcelas 10, 17, 18 y 25, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional, (\$ 125.000,00 %); por la parcela 13, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por las parcelas 15, 16 y 19, la cantidad de NOVENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 90.000,00 %); por la parcela 20, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por las parcelas 21 y 34, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 85.000,00 %); por la parcela 26, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por la parcela 27, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por las parcelas 28 y 29, la cantidad de SETENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 70.000,00 %); por las parcelas 35 a 38, la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS moneda nacional (pesos 110.000,00 %); por la parcela 39, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por la parcela 40, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %), todas de la manzana 91; por la parcela 1, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %); por la parcela 2, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por la parcela 3, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por la parcela 4, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por la parcela 5, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (pesos 35.000,00 %); por la parcela 6, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por la parcela 7, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %).

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



%) ; por las parcelas 8 y 9, la cantidad de OCHENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 80.000,00 %); por las parcelas 10, 14 a 17 y 18a. la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS moneda nacional, (\$ 260.000,00 %); por las parcelas 11 a 13 y 32, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 155.000,00 %); por la parcela 19, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000,00 %); por la parcela 20, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000,00 %); por las parcelas 21 a 24, la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS moneda nacional (\$ 210.000,00 %); por las parcelas 25 y 26, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 85.000,00 %); por las parcelas 27 y 33 a 35, la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 130.000,00 %); por las parcelas 28 a 31, la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 160.000,00 %); por la parcela 36, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %); por la parcela 37, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (pesos 30.000,00 %); por la parcela 38, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por la parcela 39, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por la parcela 40, la cantidad de TREINTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 30.000,00 %); por las parcelas 41 y 42, la cantidad de SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 60.000,00 %), todas de la manzana 92; por las manzanas 97, 99a. y 99b., la cantidad de DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 2.265.000,00 %); por la manzana 100, la cantidad de UN MILLON, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CUATRO PESOS con OCHENTA CENTAVOS moneda nacional (\$ 1.484.504,80 %); por las parcelas 1b., 4a. y 7a., la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 135.000,00 %); por la parcela 1c., la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por la parcela 2a., la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 35.000,00 %); por la parcela 3a., la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
334



(\$ 40.000,00 %); por la parcela 4b., la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %); por la parcela 5, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 40.000,00 %); por las parcelas 6, 8a., y 8 b., la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 140.000,00 %); todas de la manzana 103; por la manzana 104, la cantidad de UN MILLON, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 1.885.000,00 %), que forman parte de la Sección S., todas ellas pertenecientes a la Circunscripción II, del Partido de AVELLANEDA.-

ARTICULO 3º: Establécese que el depósito ordenado por el artículo 1º, del Decreto nº 3482 de 1961, obrante en copia a fojas 118, debe ser efectuado en la siguiente forma: A la orden conjunta del señor Ministro de Obras Públicas y de los señores PERMIN FONSECA, JOSE PODREZ y ANGEL MOLTENI o quien resulte propietario, la cantidad de TRECE MILLONES, TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 13.039.600,00 %) por las manzanas 62 y 74 de la Sección R.; y 32, 33, 40, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, 71, 72, 77, 80, 88 y 90 de la Sección S.; a la del citado funcionario y de don MANUEL RODRIGUEZ MACIAS o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (pesos 34.800,00 %), por la parcela 1; a la del citado funcionario y de don MARTIN DIEGO VILLAR o quien resulte propietario, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 45.300,00 %), por la parcela 2a.; a la del citado funcionario y de don JOSE CASAL y doña MARIA ALONSO, la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (pesos 73.800,00 %), por la parcela 2b.; a la del citado funcionario y del BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien resulte propietario, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS moneda nacional (\$ 543.000,00 %), por las parcelas 3 a 8, 13 a 15 y 22; a la del citado funcionario y de los señores ESTEBAN y JOSE LUIS DEL CAMPO o quien resulte propietario, la cantidad de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS mone

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
335



da nacional (\$61.800,00 %), por la parcela 9a.; a la del citado funcionario y de don ADOLFO GLESER o quien resulte propietario, la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 49.500,00 %), por la parcela 9b.; a la del citado funcionario y de don ELIAS CABO o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 34.800,00 %), por la parcela 9c.; a la del citado funcionario y de doña CARMEN BREY de MANOLIO o quien resulte propietario, la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 41.100,00 %), por la parcela 9d.; a la del citado funcionario y de don FELIPE LUIS FERNANDEZ o quien resulte propietario, la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 16.800,00 %), por la parcela 10a.; a la orden del citado funcionario y de don MIGUEL CANDELARIO ESCOBAR o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 22.200,00 %), por la parcela 11a.; a la del citado funcionario y de don PEDRO CAPUTO o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 26.100,00 %), por la parcela 12; a la del citado funcionario y de don JOSE VAZQUEZ, o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 52.200,00 %), por las parcelas 16 y 17; a la del citado funcionario y de los señores DOMINGO A., HECTOR OSCAR, BLANCA LINA, ANGELICA JOAQUINA, RAUL DENTONI y BRITO y otros, o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 59.100,00 %), por las parcelas 18, 20 y 21; a la del citado funcionario y de don MATIAS ARRIAGA o quien resulte propietario, la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 61.200,00 %), por la parcela 19, todas de la manzana 50, Sección R.; a la del citado funcionario y de N. N., o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS moneda nacional (pesos 555.900,00 %), por la manzana 41, de la Sección S.; a la del citado funcionario y de N.N., o quien resulte propietario, la can

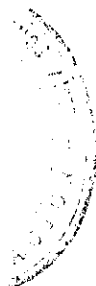


El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

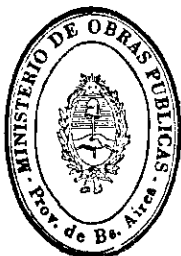


tividad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 534.900,00 %), por la manzana 79 de la Sección S.; a la del citado funcionario y de W.N., o quien resulte propietario, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 534.900,00 %), por la manzana 81 de la Sección S.; a la del citado funcionario y de los señores RAFAEL GIOVE y CONSTANCE DATITUCI o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 38.100,00 %), por la parcela 1; a la del citado funcionario y de doña MARIA SERRA de BIANCO o quien resulte propietario, la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 77.100,00 %), por la parcela 17; a la del citado funcionario y de doña TERESA ARGENTO de BETARDO o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 36.600,00 %), por la parcela 16; a la del citado funcionario y del BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE, o quien resulte propietario, la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS moneda nacional (pesos 410.700,00 %), por las parcelas 4, 5, y 8 a 15; a la del citado funcionario y de don MANUEL SANCHEZ IACASINO o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 29.100,00 %), por la parcela 7; a la del citado funcionario y de don JUAN GUERREIRO o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 29.100,00 %), por la parcela 6; a la del citado funcionario y de don JOSE PINTO o quien resulte propietario, la cantidad de SESENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 60.000,00 %), por las parcelas 2 y 3, todas de la manzana 64 de la Sección S.; a la del citado funcionario y de don MANUEL R. COTELLO o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 105.000,00 %), por las parcelas 1 a 3; a la del citado funcionario y del BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



resulte propietario, la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 309.600,00 %), por las parcelas 4, 11 a 13, 15, 16, 19, 20, 22 a 24 y 31; a la del citado funcionario y de don ANTONIO CROCCO o quien resulte propietario, la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 65.700,00 %), por las parcelas 5 y 38; a la del citado funcionario y de ISIDORO DOMINGUEZ o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 33.300,00 %), por la parcela 6; a la del citado funcionario y de don JOSE MARIA GONZALEZ o quien resulte propietario, la cantidad de ONCE MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 11.100,00 %), por la parcela 7; a la del citado funcionario y de los señores NEVRUS MAKZUT y ELVIRA M. de MAKZUT o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 33.300,00 %), por la parcela 8; a la del citado funcionario y de don REGINO VENTO o quien resulte propietario la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 33.300,00 %), por la parcela 9; a la del citado funcionario y de don LEONARDO ANGEL ODELONE, o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTIUN MIL PESOS moneda nacional (\$ 21.000,00 %), por la parcela 10; a la del citado funcionario y de don VICENTE MARIA PEÑA o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 55.200,00 %), por la parcela 14; a la del citado funcionario y de don PABLO MECK o quien resulte propietario la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional, (\$ 30.300,00 %), por la parcela 17; a la del citado funcionario y de don LAURENTI WITKO y don MIGUEL COMOLA o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 29.400,00 %), por la parcela 18; a la del citado funcionario y de don BARTOLOME F. VALENTI y otros, o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 55.200,00 %), por la parcela 21; a la del citado funcionario y de doña JOSEFA D. IACOSTE



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

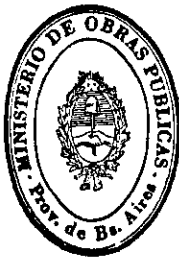


y COGNARD y otros o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 30.900,00 %), por la parcela 25; a la del citado funcionario y de don JOSE BERGERO o quien resulte propietario la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 72.600,00 %), por las parcelas 26 y 27; a la del citado funcionario y de don JOSE NOGUEIRA o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 33.300,00 %), por la parcela 28; a la del citado funcionario y de don JUAN JOSE PEREYRA o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 33.300,00 %), por la parcela 29; a la del citado funcionario y de don ANGEL S. ROSSI y GHELFI y otros o quien resulte propietario la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS moneda nacional (pesos 38.100,00 %), por la parcela 30; a la del citado funcionario y de los señores EDUARDO BERNARDO y A.J. GIANETTO, la cantidad de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS PESOS moneda nacional (pesos 102.900,00 %), por las parcelas 32 a 34; a la del citado funcionario y de don PABLO GRACHIA o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO TRECE MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 113.100,00 %), por las parcelas 35 a 37; a la del citado funcionario y de don TOMAS C. USANDIVARAS ESTEVES o quien resulte propietario la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 55.800,00 %), por las parcelas 39 y 40; todas de la manzana 70 de la Sección 8.; a la del citado funcionario y del BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (pesos 594.000,00 %), por las parcelas 1 a 5, 11 a 13, 17 a 19, 32 a 34, 39 y 40; a la del citado funcionario y de dona ALICIA LUCRECIA GALAS o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 39.900,00 %), por las parcelas 6 y e.; a la del citado funcionario y de don

100

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



GALILEO RIZZO o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 119.700,00 %), por las parcelas 7, F., 8 y 9; a la del citado funcionario y de don ANTONIO FIGUEROA o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 34.200,00 %), por la parcela 10; a la del citado funcionario y de don FRANCISCO RAFAEL BELDA o quien resulte propietario, la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 82.800,00 %), por la parcela 14; a la del citado funcionario y de don AMADOR DEL VALLE o quien resulte propietario, la cantidad de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 80.400,00 %), por la parcela 16; a la del citado funcionario y de don ERNESTO PITA o quien resulte propietario, la cantidad de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional, por la parcela 15; a la del citado funcionario y de don ERNESTO BERCHT o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 133.200,00 %), por las parcelas 20 y 22 a 24; a la del citado funcionario y de don FRANCISCO RODRIGUEZ o quien resulte propietario la cantidad de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 26.400,00 %), por la parcela 21; a la del citado funcionario y de don GERMIAS CAPITANIO y otros o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 36.300,00 %), por la parcela 25; a la del citado funcionario y de don ORLANDO VIGLIANI y otros o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCUENTOS PESOS moneda nacional (\$ 181.500,00 %), por las parcelas 26 a 30; a la del citado funcionario y de don DOMINGO LERENA o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 29.100,00 %), por la parcela 31; a la del citado funcionario y de don ENRIQUE BIELLI o quien resulte propietario la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 5.400,00 %), por las parcelas 35 y 36; a la del citado funcionario y de don DOMINGO A. DE GARCIA y o-



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



tros o quien resulte propietario, la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 64.200,00 %), por las parcelas 37 y 38; todas de la manzana 73 de la Sección S.; a la del citado funcionario y de don JOSE NOGUEIRA o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 57.600,00 %), por la parcela 1; a la del citado funcionario y del BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE, o quien resulte propietario, la cantidad de UN MILLON, CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (1.050.600,00 %), por las parcelas 2 a 5, 10 a 18, 20, 22 a 25, 30 a 33 y 35 a 40; a la del citado funcionario y de don ANTONIO DE VIRGILIO o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 153.300,00 %), por las parcelas 6 a 9; a la del citado funcionario y de doña LUISA MARCELA RIVARA o quien resulte propietario la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 46.500,00 %), por la parcela 19; a la del citado funcionario y de don AMADOR DEL VALLE o quien resulte propietario la cantidad de SESENTA Y NUEVO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 79.800,00 %), por la parcela 21; a la del citado funcionario y de don LUIS CABETANIO o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 154.800,00 %), por las parcelas 26 a 29; a la del citado funcionario y de don PASQUAL BLASSI o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS moneda nacional (\$ 54.000,00 %), por la parcela 34; todas de la manzana 82, de la Sección S.; a la del citado funcionario y de don EMANUEL R. COTERMO o quien resulte propietario, la cantidad de OCIENTA MIL CINCO PESOS moneda nacional (\$ 80.100,00 %), por las parcelas 1 y 2; a la del citado funcionario y del BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien resulte propietario, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (pesos 340.800,00 %), por las parcelas 3 a 5, 11, 12, 22 a 24 y 30 a 33;



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



a la del citado funcionario y de don ESTEBAN ANTONIO TOSATTO o quien resulte propietario la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 33.300,00 %), por la parcela 6; a la del citado funcionario y de los señores PEDRO, EULOGIO PAZ CUELLI, o CUELLI, SEVERO, FLORENTINA, AGUSTIN PAZ, OSCAR LUIS, AMANDA RUFINA, ANGELA MAXIMA, MARIA DE LAS NIEVES, CARLOS AGUSTIN de CASTRO y PAZ, y MAXIMA de CASTRO de PAZ o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS moneda nacional (\$ 155.100,00 %), por las parcelas 7 a 9 y 14; a la del citado funcionario y de don AUGUSTO SIMON PRIN o quien resulte propietario la cantidad de CIENTO VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 127.500,00 %), por las parcelas 10, 17, 18 y 25; a la del citado funcionario y de los señores RAULINO y PRIMITIVA MONFORTE o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 24.900,00 %), por la parcela 13; a la del citado funcionario y del señor GERONIMO JOSE CARLOS PENNATI y GIOVANNOLI y otros o quien resulte propietario la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS moneda nacional (Pesos 83.700,00 %), por las parcelas 15, 16 y 19; a la del citado funcionario y de don ANTONIO CASOLIN o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTISiete MIL NOVECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 27.900,00 %), por la parcela 20; a la del citado funcionario y de don VICTOR PEDRO GUINLY o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 115.200,00 %), por las parcelas 21 y 34; a la del citado funcionario y don FELIPE ALI o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTINUEVE MIL CINCO PESOS moneda nacional (\$ 29.100,00 %), por la parcela 26; a la del citado funcionario y de don ROQUE AMAROLA y RIZZI y otros o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 38.700,00 %), por la parcela 27; a la del citado funcionario y de los señores JUAN y GILBERDO DAVILA o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO Y SIETE MIL

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 77.400,00 %), por las parcelas 28 y 29; a la del citado funcionario y de los señores RAMON ZARBADE y ABELINA LORENZO de ZARBADE o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 114.600,00 %), por las parcelas 35 a 38; a la del citado funcionario y de los señores CELIO DE LA IGLESIA y MARIA CONCEPCION ZARBADE de DE LA IGLESIA o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 27.600,00 %), por la parcela 39; a la del citado funcionario y de don ALDIDES CAMPOS o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 27.600,00 %), por la parcela 40, todas de la manzana 91, de la Sección S.; a la del citado funcionario y de don ALFREDO L. PEGNONE o quien resulte propietario la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS moneda nacional (\$ 57.000,00 %), por la parcela 1; a la del citado funcionario y de don JOSE PAUL LOWICZ o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 29.700,00 %), por la parcela 2; a la del citado funcionario y de don JUAN LAWRYCZENKO o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 28.800,00 %), por la parcela 3; a la del citado funcionario y de don HUMBERTO RAUL QULVEDO o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 29.100,00 %), por la parcela 4; a la del citado funcionario y de don ROBERTO CHANTADA, o quien resulte propietario la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL PESOS moneda nacional (\$ 36.000,00 %), por la parcela 5; a la del citado funcionario y de don ROBERTO JORGE KUNDE y BAY o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 38.700,00 %), por la parcela 6; a la del citado funcionario y de los señores FRANCISCO KONING y URBANO B. ASCENSION o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 38.700,00 %), por la parcela 7; a la del citado funcionario

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
343

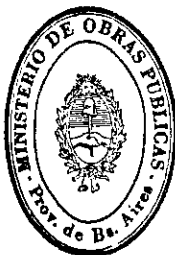


cionario y de don FRANCISCO RODRIGUEZ o quien resulte propietario, la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 77.400,00 %), por las parcelas 8 y 9; a la del citado funcionario y de don JUAN J.M. LERTORA o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 176.400,00 %), por las parcelas 10, 14 a 17 y 18 a; a la del citado funcionario y de doña FRANCISCA HUE o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (pesos 116.400,00 %), por las parcelas 11 a 13 y 32; a la del citado funcionario y de don FRANCISCO R.C. COSENTINO o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 112.200,00 %), por la parcela 19; a la del citado funcionario y de los señores ANGEL GALLINOTTI y ROSA ORADET o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 50.400,00 %), por la parcela 20; a la del citado funcionario y de los señores LUIS M. y MATIAS M. BARALES o quien resulte propietario, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS moneda nacional (pesos 237.000,00 %), por las parcelas 21 a 24; a la del citado funcionario y de don JUAN CAPUEZI o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS moneda nacional (pesos 53.100,00 %), por las parcelas 25 y 26; a la del citado funcionario y del BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA y FRANCISCA HUE o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 124.800,00 %), por las parcelas 27 y 33 a 35; a la del citado funcionario y de don PEDRO PAGES o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 149.400,00 %), por las parcelas 28 a 31; a la del citado funcionario y de los señores PEDRO ENRIQUE CARLOS, MARIA ESTHER, ALBERTO CESAR y CARLOS CESARDO SARRAMIA y MONTONI, y MARIA MONTONI de SARRAMIA o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacio-

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
344



nal (\$ 57.300,00 %), por la parcela 36; a la del citado funcionario y de don BALBINO SOSA ROSAS o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 27.900,00 %), por la parcela 37; a la del citado funcionario y de don ANTONIO PAOLINI o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 25.500,00 %), por la parcela 38; a la del citado funcionario y de don JUAN PINERO o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional, (\$ 30.300,00 %), por la parcela 39; a la del citado funcionario y de don ENRIQUE MORAL o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 30.300,00 %), por la parcela 40; a la del citado funcionario y de don ANTONIO ALBERTO MONTILLO o quien resulte propietario, la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 56.400,00 %), por las parcelas 41 y 42, todas de la manzana 92 de la Sección S.; a la del citado funcionario y de los señores JORGE RAUL, MARCOS RAUL, FEDERICO RAUL, VALENTINA SARA, ALBERTO RAUL, ROBERTO RAUL y MARCELO RAUL ZILBERMAN o quien resulte propietario, la cantidad de DOS MILLONES, SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 2.065.800,00 %), por las manzanas 97, 99a. y 99b. de la Sección S.; a la del citado funcionario y de "EDUARDO BOTTO S.A.C.I.", o quien resulte propietario, la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 974.100,00 %), por la manzana 100 de la Sección S.; a la del citado funcionario y de don NESTOR SALVADOR PISCOLO o quien resulte propietario, la cantidad de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS Moneda nacional (pesos 114.300,00 %), por las parcelas 1b., 4a. y 7a.; a la del citado funcionario y de los señores OBDULIO O. URQUIZA y MORTENSIA C. BUDANI de URQUIZA o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 25.800,00 %), por la parcela 1c.; a la del citado funcionario y de los señores JOSE DIAZ y MARIA J. CARBALLIDO de DIAZ o quien resul-

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



te propietario, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS moneda nacional (\$ 32.100,00 %), por la parcela 2a.; a la del citado funcionario y de don SANTIAGO FERNANDO VAZQUEZ o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 35.400,00 %), por la parcela 3a.; a la del citado funcionario y de los señores RODOLFO GIRANDOLA y DELIA JOSEFA MASSUCCO de GIRANDOLA o quien resulte propietario, la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 31.300,00 %), por la parcela 4b.; a la del citado funcionario y de los señores WALDEMAR HUGO ACOSTA y MELIDA NOEMI CARRIZO de ACOSTA o quien resulte propietario, la cantidad de VEINTISIETE MIL PESOS moneda nacional (\$ 27.000,00 %), por la parcela 5; a la del citado funcionario y de don JUAN CARLOS BUDANI o quien resulte propietario, la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 76.200,00 %), por las parcelas 6, 8a. y 8b.; todas de la manzana 103 de la Sección S.; a la del citado funcionario y de "GARBER, ELLINMAN Y CIA., S.R.L.", o quien resulte propietario, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 668.400,00 %), por la manzana 104 de la Sección S.; importes correspondientes a las valuaciones fiscales que soportan los inmuebles ubicados en la Circunscripción II, del Partido de AVELLANEDA, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por la Ley 6267.—Todos los depósitos indicados precedentemente, deben ser efectuados en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Cuenta "EXPROPIACIONES".—

ARTICULO 4º: A los efectos de la inmediata toma de posesión de los inmuebles a que alude el artículo 1º, y de conformidad con lo establecido por el artículo 23º de la Ley 5706, declárase de urgencia la presente expropiación.—

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



ARTICULO 5º: Designase para actuar como peritos en representa
----- ción del Bisco de la Provincia de Buenos Aires,
a los siguientes funcionarios: Oficial 2º Agrimensor JORGE M-
PTEANIC MANNIN; Oficial 4º Ingeniero Civil ANTONIO LOPARDO;
Oficial 5º, Agrimensor DOMINGO ENRIQUE GUSTAVO MORETTI y Ofi-
cial 6º, Agrimensor JUSTO ENRIQUE LAINENDEZ, quienes en su o-
portunidad aceptarán el cargo y constituirán domicilio en es-
tas actuaciones.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por los seño
----- res Ministros Secretarios en los Departamentos
de OBRAS PUBLICAS y de ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 7º: Previa notificación del señor Fiscal de Estado, co
----- muníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial.-

DECRETO Nº

11º